



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
16 de noviembre de 1998

Original: español

Tercera Comisión

Acta resumida de la 24ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el lunes 26 de octubre de 1998, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Carranza-Cifuentes (Vicepresidente) (Guatemala)

Sumario

Tema 108 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial
(*continuación*)

Tema 109 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Tema 108 del programa: Eliminación del racismo y la discriminación racial (*continuación*) (A/53/18, A/53/255, A/53/256, A/53/269, A/53/305 y A/53/489)

Tema 109 del programa: Derecho de los pueblos a la libre determinación (*continuación*) (A/53/131-S/1998/435, A/53/205-S/1998/711, A/53/280 y A/53/338)

1. La **Sra. Nicodemos** (Brasil) dice que la Constitución de su país tipifica como delito la discriminación racial, prohíbe la desigualdad de trato e impone al Estado la obligación de promover la igualdad de oportunidades mediante medidas positivas. Además, garantiza la protección del patrimonio cultural, que incluye todas las formas de expresión y modos de vida de los distintos grupos étnicos que integran la sociedad nacional. Aunque la sociedad brasileña repudia ampliamente el racismo y la discriminación racial, no se descarta que ocurran actos de discriminación por motivos raciales. De estos problemas se ocupa un comité ministerial, integrado por representantes del Gobierno y de organizaciones de la sociedad civil, que vigila la aplicación de las políticas públicas en esferas como el empleo, la educación, la salud y la información.

2. Los afrobrasileños constituyen aproximadamente el 44,2% de la población del país y su adelanto es un aspecto central de la política gubernamental, que reconoce la importante contribución de ese grupo a la identidad nacional y apunta a garantizar la igualdad de acceso a los beneficios de la ciudadanía. La Constitución reconoce los derechos sobre la tierra a las comunidades rurales descendientes de los “quilombos”, las antiguas comunidades negras que habían resistido la esclavitud. El Gobierno ha seleccionado 511 zonas de “quilombos”, de las cuales 55 ya se han demarcado y en cuatro casos las comunidades han recibido oficialmente títulos de propiedad de la tierra.

3. El Brasil elogia las iniciativas adoptadas por las Naciones Unidas para eliminar el racismo y la discriminación racial. Sin embargo, el resurgimiento de doctrinas de superioridad y pureza racial y la difusión de tendencias xenófobas en todo el mundo son motivo de gran preocupación. Todos los gobiernos deberían tomar medidas enérgicas e inmediatas para eliminar la discriminación ejercida contra los trabajadores migratorios, los solicitantes de asilo y las minorías étnicas. Los problemas raciales sólo pueden resolverse con el diálogo y la tolerancia. La comunidad internacional debe prestar su pleno apoyo al Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial y a la celebración de una conferencia mundial a más tardar el año 2001. Por otra parte, el Brasil,

que copatrocinó la resolución relativa a la designación de un Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia, espera que todos los Estados Miembros presten al Relator Especial la cooperación necesaria para el cumplimiento de su mandato.

4. Uno de los principios consagrados en la Constitución del Brasil es el derecho de los pueblos a la libre determinación. El Brasil ha apoyado sistemáticamente la lucha de los pueblos sometidos a la dominación colonial u otras formas de dominación extranjera. La Declaración y el Programa de Acción de Viena reconocen el derecho de los pueblos a adoptar medidas legítimas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, a fin de hacer valer su derecho a la libre determinación, aunque ese derecho no autoriza a menoscabar la integridad territorial ni la unidad política de Estados cuyo gobierno represente, sin distinción alguna, a la totalidad de la población de su territorio. La democracia es un factor determinante en la promoción del derecho de los pueblos a la libre determinación, por lo que es necesario buscar las maneras de apoyar los sistemas políticos democráticos y representativos para beneficio de todos.

5. El **Sr. Ka** (Senegal) encomia el informe presentado por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/53/269). Numerosos factores contribuyen al racismo, la discriminación racial y el odio a los extranjeros, y las Naciones Unidas y la comunidad internacional deberían abordar las causas profundas y múltiples de esos comportamientos o actitudes cada vez más frecuentes en determinados países. Algunos son de carácter económico; por ejemplo, el desempleo y la falta de oportunidades incitan a algunos ciudadanos a considerar erróneamente que los extranjeros son el motivo de su desgracia sólo porque ocupan puestos de trabajo que en otras circunstancias ellos habrían ocupado. A menudo el racismo, la discriminación racial y la intolerancia obedecen también a cuestiones relacionadas con la educación y la cultura o a consideraciones políticas y electoralistas, como es el caso del aumento peligroso en algunos países de elementos que proclaman abiertamente su adhesión al fascismo, al nazismo o a un nacionalismo estrecho y exclusivista.

6. El derecho a ser diferente, el respeto de la identidad cultural de los demás, el espíritu de tolerancia y los principios de igualdad, fraternidad y libertad deberían ser reafirmados en todas partes. Ningún país ni sociedad humana debería admitir forma alguna de intolerancia religiosa o cultural. Preocupa, por ejemplo, la utilización abusiva de la Internet con fines de propaganda racista y xenófoba. Es preciso adoptar un código de conducta nacional e internacional, así

como directrices deontológicas generales sobre la utilización de esa red y otros medios modernos de comunicación. Hay que reconocer la labor llevada a cabo en ese contexto por la Oficina del Alto Comisionado de los Derechos Humanos, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, la Comisión de Derechos Humanos y la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías. El Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial ofrece la oportunidad de proseguir e intensificar la campaña mundial de información, sensibilización y educación sobre todos los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Antes de que finalice el Tercer Decenio debería lograrse el objetivo de la ratificación universal de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

7. La Constitución del Senegal prohíbe todas las formas de racismo, xenofobia y discriminación basada en el sexo, la raza, la religión, el grupo étnico o el color de la piel. La ley prohíbe constituir partidos políticos sobre la base de consideraciones raciales, étnicas o religiosas. El Senegal siempre ha propugnado el principio de la “civilización universal”, basado en las aportaciones de naciones y pueblos de tradiciones diferentes. La primera conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la formas conexas de intolerancia, prevista para el año 2001 a más tardar, será un hito importante en la construcción de esa civilización.

8. El derecho de los pueblos a la libre determinación es un derecho inalienable, y en nombre de ese principio y de la necesidad de resolver los conflictos por medios pacíficos, el Senegal apoya la justa lucha del pueblo palestino por su libre determinación y la creación de un Estado propio en su propia tierra. Por otra parte, es necesario luchar contra todas las formas de separatismo y desintegración nacional y estatal que se manifiestan en la mayor parte de las regiones del mundo. Es necesario consolidar y reforzar las jóvenes naciones, en particular en África, y respetar el principio de la intangibilidad de las fronteras heredadas de la colonización. Desde su independencia en 1960, el Senegal ha aplicado una política de descentralización que culminó con la transformación, en 1996, de las 10 regiones administrativas del país en colectividades locales descentralizadas dotadas de personalidad jurídica y autonomía financiera, cada una con una asamblea propia elegida mediante sufragio universal. Con esta reforma se acerca la administración a los ciudadanos y se aumenta su participación en la gestión de los asuntos públicos. La próxima creación, después de la celebración de las elecciones senatoriales, de una segunda cámara del Parlamento contribuirá a ampliar y consolidar los principios de la buena gestión

de los asuntos públicos, la democracia y la participación, sobre los que se basa la nación.

9. Para concluir, el orador anuncia que su país, que en 1972 ratificó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, ha pasado a ser uno de los 25 Estados Partes que han declarado, con arreglo al párrafo 1 del artículo 14 de dicha Convención, que reconocen la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir y examinar comunicaciones de personas o grupos de personas comprendidas dentro de su jurisdicción que aleguen ser víctimas de violaciones de cualquiera de los derechos enunciados en la Convención.

10. El Sr. Van-Dunem “Mbinda” (Angola), que habla también en nombre de los Estados miembros de la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo (SADC), subraya la importancia de la cuestión del racismo y la discriminación racial, no solamente porque en la región del África meridional se sufren las consecuencias directas de ese problema sino también porque se trata de prácticas inhumanas que impiden el desarrollo armonioso de todos los pueblos. Al concluir el milenio, muchos de los objetivos fundamentales del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial aún no se han logrado. La SADC apoya plenamente esos objetivos y el Programa de Acción del Tercer Decenio, así como la decisión del Consejo Económico y Social de invitar a la Asamblea General a que examine la posibilidad de proporcionar la financiación necesaria para llevar adelante esa tarea tan importante. Efectivamente, se han logrado algunos progresos y, pese a las dificultades financieras, las Naciones Unidas han llevado a cabo varias actividades. La SADC reitera el llamamiento hecho por el Secretario General a todos los gobiernos, a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y a los particulares en condiciones de hacerlo a que contribuyan generosamente al Fondo Fiduciario del Programa de Acción del Decenio. De lo contrario, sólo se podrán realizar algunas de las numerosas actividades previstas.

11. Hasta la fecha, 150 países se han adherido a la Convención internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, y la SADC espera que todos los países la ratifiquen oportunamente. Es alentadora la tendencia creciente en algunos Estados a aprobar legislación que proteja a las minorías contra el racismo y la discriminación racial. Así y todo, queda mucho por hacer. Preocupa a la SADC la proliferación de nuevas formas de racismo y discriminación racial, como la segregación basada en factores étnicos y la xenofobia, dirigidas principalmente contra los inmigrantes. La reaparición de grupos neofascistas y neonazis no debería considerarse un fenómeno aislado. Es particularmente alarmante el hecho de que la xenofobia y la discrimi-

nación contra minorías étnicas y religiosas figuren en las plataformas electorales de algunos partidos políticos. La SADC condena esta nueva ola de discriminación que usa como pretexto la supremacía o la pureza racial o étnica.

12. La SADC acoge con agrado el informe del Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia. A menos que los gobiernos tomen medidas eficaces para promover un entorno multicultural, muchos inmigrantes y trabajadores migratorios seguirán siendo víctimas de la discriminación y se convertirán en una pesada carga para la sociedad, en lugar de contribuir a su desarrollo económico y social. La SADC apoya las recomendaciones que figuran en dicho informe, y estima conveniente que continúe el mandato del Relator Especial y se asignen los recursos necesarios a fin de que pueda cumplir con su misión.

13. Es preocupante que algunas organizaciones extremistas, abusando del derecho a la libertad de expresión, utilicen la Internet para difundir propaganda racista y mensajes de odio racial. La SADC apoya que se estudien medios judiciales o de otro tipo para prohibir la difusión del racismo y la discriminación racial en la Internet y estima que los gobiernos deben adoptar medidas más enérgicas para desbaratar los objetivos de esas organizaciones. La SADC también apoya plenamente la convocatoria, con carácter prioritario, de una conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia.

14. En cuanto a la situación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación u ocupación extranjera o colonial, ha llegado el momento de que las Potencias coloniales u ocupantes cumplan con la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, de 14 de diciembre de 1960, que garantiza a todos los pueblos el pleno ejercicio de sus derechos y libertades, incluido el derecho de determinar libremente su condición. En ese contexto, la SADC presta su pleno apoyo a los derechos de esos pueblos y territorios a la libre determinación.

15. El Sr. **Valencia Rodríguez** (Ecuador) destaca la importancia de la labor del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, aunque expresa descontento por la demora en la presentación del informe correspondiente (A/53/18), que ha impedido una lectura apropiada de las actividades llevadas a cabo por ese órgano en el último año.

16. Por múltiples factores de orden político, social y económico, se han desatado en muchos países nuevas formas de racismo y de discriminación racial, que conducen a gravísimas violaciones de los derechos humanos. Por ello es indispensable que la Asamblea General reitere nuevamente

su terminante condenación de la funesta práctica de la "limpieza étnica" y de las tentativas para hacer que las fronteras políticas coincidan con los límites étnicos. En esta lucha la responsabilidad primordial corresponde, no obstante, a los Estados, tal como establece el Programa de Acción revisado para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial. Hay que reconocer expresamente que las ideas racistas o xenofóbicas no surgen espontáneamente en los círculos políticos, en la esfera de la opinión pública o en la sociedad en general, sino que son provocadas o mantenidas por motivaciones políticas.

17. En relación con los objetivos fijados en la resolución 52/111 de la Asamblea General para la conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia, el orador estima que ya se han identificado los caminos y medios para aumentar la eficacia de las actividades y mecanismos de las Naciones Unidas. Lo que hace falta es reconocer e impulsar el trabajo que cumple el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial e insistir en que los Estados, a su vez, cumplan cabalmente las obligaciones asumidas a tenor de la convención y que ella adquiera carácter universal. En esos esfuerzos es fundamental la participación efectiva de la sociedad, y se deben acoger como contribuciones positivas los pronunciamientos de las organizaciones no gubernamentales, en especial las que promueven la defensa y la protección de los derechos humanos, principalmente la eliminación del racismo y la discriminación racial.

18. Mención especial merecen el respeto de los derechos humanos de las minorías étnicas y los esfuerzos tendentes a suprimir la discriminación racial que se practica en muchos países contra las poblaciones indígenas. En ese sentido, conviene que la política interna de los Estados se guíe por la recomendación general XXIII (51) adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial, en la que se exhortó a los Estados Partes, entre otras cosas, a que reconocieran y respetaran la cultura, la historia, el idioma y el modo de vida de las poblaciones indígenas como un factor de enriquecimiento de la identidad cultural del Estado, y a que garantizaran que los miembros de las poblaciones indígenas fueran libres e iguales en dignidad y derechos y libres de toda discriminación, en particular la que se base en el origen o la identidad indígena.

19. La educación es un elemento fundamental en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Esa es la base para crear nuevas generaciones desprovistas de prejuicios raciales o del odio étnico. De igual manera es importante destacar los programas nacionales de derechos humanos, como el que el Ecuador ha aprobado como ley de la República, para institu-

cionalizar a través de los organismos del Estado y la sociedad civil que se identifiquen las causas que impiden el ejercicio pleno de esos derechos, y que se ejecuten propuestas concretas de carácter jurídico, político, administrativo, económico, social, cultural y ambiental. Es preciso mantener una estrecha vigilancia, tanto en el plano interno en cuanto al cumplimiento de las leyes nacionales como en el plano internacional respecto del cumplimiento de las obligaciones de esa índole, y para que esa vigilancia sea efectiva debe existir un adecuado intercambio de información entre esas dos esferas.

20. El Sr. Baali (Argelia) dice que, a lo largo de su existencia, las Naciones Unidas han conseguido verdaderos avances en la lucha contra el racismo y la discriminación racial, que son dos de las violaciones más graves de los derechos humanos. El desmantelamiento del *apartheid*, resultado ante todo de la lucha del pueblo sudafricano, se logró también gracias a la formidable movilización de la comunidad internacional y de las Naciones Unidas en particular. Con todo, no se ha podido eliminar el flagelo del racismo, que resurge adoptando nuevas formas y apoyado por ideologías racistas y xenófobas que pretenden documentar científicamente la tesis de la desigualdad biológica de las razas. Esas nuevas formas de racismo crecen en el mundo entero y en Europa en especial. Se multiplican las actividades de grupos neofascistas y neonazis y de partidos extremistas que exaltan los prejuicios raciales y el odio al extranjero con el doble pretexto del nacionalismo y la crisis económica, cuyas víctimas son los trabajadores migratorios, los refugiados o las minorías. Más grave aún es que en nombre de la libertad de expresión se utilicen los medios de comunicación y la Internet para propugnar la supremacía de determinadas razas o etnias y para difundir consignas xenófobas. Ante esta situación, la comunidad internacional debe actuar con firmeza y adoptar medidas para fortalecer el régimen legislativo y reglamentario, establecer programas de educación que destaquen el respeto de todos los derechos humanos, la tolerancia y la aceptación mutuas y elaborar códigos de conducta que prohíban terminantemente la difusión de tesis racistas por la Internet.

21. El objetivo supremo del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, proclamado en 1993, era eliminar esos fenómenos pero, paradójicamente, se asignaron pocos recursos para la ejecución de los programas correspondientes. La deplorable situación financiera del Fondo Fiduciario requiere un mayor esfuerzo de la comunidad internacional. Una conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, que debe celebrarse a más tardar en el año 2001, dará a la comunidad internacional la oportunidad de afrontar de manera coherente y estructurada todos esos fenómenos, en particular las nuevas formas de racismo,

discriminación racial y xenofobia y otras formas contemporáneas de intolerancia, y cabe esperar que se adopten medidas y recomendaciones concretas en materia de prevención, protección y educación. La Comisión de Derechos Humanos, que hará las veces de comité preparatorio de la Conferencia, debe fijar en breve su programa y fecha de celebración, y en ese contexto serán de gran utilidad el aporte y la participación de las Naciones Unidas, sus organizaciones especializadas, los fondos y programas, y las organizaciones no gubernamentales.

22. Argelia, que ha ratificado sin reserva la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial y que ha reconocido la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para examinar las comunicaciones de personas o grupos de individuos que aleguen que se ha violado cualquiera de los derechos enumerados en la Convención, confía en que la Conferencia impulse una lucha seria y responsable contra el racismo y sus nuevas manifestaciones. Esta lucha es, sin duda, responsabilidad de todos los Estados y exige la movilización de toda la comunidad internacional mediante el fortalecimiento del diálogo y la cooperación y el fomento de todas las iniciativas emprendidas tanto al nivel nacional como multilateral. En esta época de mundialización es preciso aunar esfuerzos, a través de la familia, las escuelas y los medios de difusión, y trabajar de consuno para inculcar al hombre del mañana los principios de respeto y tolerancia mutuos, de solidaridad y de justicia, y lograr que ese hombre nuevo del tercer milenio pueda hacer de nuestra aldea mundial el lugar próspero y acogedor al que todos aspiramos.

23. Hace más de cuatro decenios, los pueblos sometidos a dominación colonial o extranjera afirmaron su firme decisión de recuperar su libertad y su dignidad y de ocupar el lugar que les correspondía en la comunidad de las naciones libres. Esa lucha de los pueblos de Asia y de África, dirigida contra las Potencias coloniales, se libró también en las Naciones Unidas y encontró expresión en la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, donde el derecho a la libre determinación se erigió en principio inviolable. La Organización, por conducto de su Comité Especial de Descolonización, hizo una contribución incalculable al triunfo de la libertad. No obstante, esta obra permanecerá inacabada en tanto existan pueblos privados del libre ejercicio de su derecho fundamental a la libre determinación.

24. Hace más de 50 años que el pueblo palestino sufre la ocupación de su territorio y reclama su derecho a decidir su propio destino y a crear su Estado independiente sobre el suelo de sus antepasados. Cabe esperar que el acuerdo concertado recientemente entre palestinos e israelíes conduzca a una solución justa y definitiva del problema palestino.

25. El Sáhara Occidental, pueblo digno también de respeto y admiración, reclama con igual tesón su derecho a la libre determinación y a la independencia, convencido de la justicia de su lucha y del ineludible triunfo de su causa. Gracias a los acuerdos concertados en Houston entre el Reino de Marruecos y el Frente POLISARIO, el proceso de aplicación del plan de arreglo de la cuestión del Sáhara Occidental parece marchar por el buen camino, y cabe esperar que culmine en la celebración, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Africanos, de un referéndum libre, justo e imparcial para la libre determinación de ese pueblo. La resolución aprobada recientemente sin votación por la Comisión Política Especial y de Descolonización, en la que se reafirma la responsabilidad de las Naciones Unidas en el logro de la descolonización del Sáhara Occidental, representa un acontecimiento positivo que cabe encomiar. La comunidad internacional, y en particular el Consejo de Seguridad, deberían velar por que el plan de arreglo y los acuerdos pertinentes se respeten escrupulosamente para que el pueblo del Sáhara Occidental pueda expresarse con toda libertad y sin limitación de ninguna índole.

26. La **Sra. Barghouti** (Observadora de Palestina) dice que la libre determinación es un derecho inalienable y un derecho humano fundamental que permite a los pueblos escoger su destino y sus sistemas político, económico y social. Además, les otorga soberanía sobre sus tierras, riquezas y recursos. Su negación contraviene los principios y normas de la Carta de las Naciones Unidas y del derecho internacional. Es preciso, pues, tomar medidas enérgicas para combatir las injusticias y la opresión y garantizar el derecho de todos los pueblos a la libre determinación. La plena realización y protección de los derechos humanos, colectivos o individuales, sigue siendo una cuestión íntimamente vinculada a los esfuerzos internacionales encaminados a mantener la paz y la seguridad en todo el mundo. Para ello es imprescindible respetar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos y otros instrumentos de derechos humanos.

27. En las principales conferencias de las Naciones Unidas y otros foros se ha afirmado el derecho a la libre determinación de todos los pueblos, ya sea que vivan bajo dominación colonial o bajo otros tipos de dominación u ocupación extranjera. Ese derecho quedó plasmado en la Declaración y Programa de Acción de Viena y en la Declaración con motivo del cincuentenario de las Naciones Unidas. Sin embargo, el pueblo palestino continúa siendo víctima de la ocupación israelí y de sus políticas y prácticas opresivas. Durante demasiado tiempo ya viene sufriendo discriminación, opresión e injusticia. Es necesario un mayor esfuerzo de la comunidad internacional para que el pueblo palestino goce

finalmente del derecho a la libre determinación, que se le sigue negando.

28. No podrá lograrse una paz general, justa y duradera en el Oriente Medio sin que se reconozcan los derechos legítimos del pueblo palestino —integrado por casi 7 millones de personas con una gran historia, civilización e identidad nacional— y sin que se establezca su Estado independiente. El pueblo palestino lucha con dignidad para gozar de su derecho natural a la soberanía y la independencia. Las políticas y prácticas ilegales de Israel aumentan cada vez más el sufrimiento, la humillación y la frustración del pueblo palestino. El Gobierno de Israel sigue creando nuevas situaciones de hecho, consistentes sobre todo en asentamientos coloniales ilegales, restringiendo la libertad de circulación de los palestinos y tomando prisioneros. Los problemas de refugiados y personas desplazadas de Palestina no se han resuelto aún. Cabe esperar que el derecho del pueblo palestino a la libre determinación pueda ejercerse pronto en el marco del proceso de paz, con el establecimiento de un Estado independiente con capital en Jerusalén, y ello lleve la paz y la prosperidad a toda la región. En esta etapa es importante que los Estados Miembros de las Naciones Unidas apoyen las legítimas aspiraciones y los derechos inalienables del pueblo palestino. Asimismo, cabe recordar el apoyo recabado por el Presidente Arafat en este sentido, y confiar en que el proyecto de resolución que presentará la delegación de Palestina se apruebe por consenso.

29. El **Sr. Simón Padros** (Argentina), en relación con la eliminación del racismo y la discriminación racial, dice que comparte las inquietudes expresadas por el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia en lo que respecta al resurgimiento del neofascismo y del neonazismo, a la exacerbación del nacionalismo basado en diferencias étnicas y al uso de la Internet como medio para diseminar ideologías racistas. La Argentina es consciente de la importante tarea que desempeñan y deben continuar desempeñando las Naciones Unidas en la erradicación de esos fenómenos, que combinan las consecuencias de la globalización, las crisis de identidad y la exclusión social. La futura conferencia mundial sobre racismo será un corolario necesario de las tareas que se han realizado en las Naciones Unidas dentro del marco del Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial.

30. La Argentina asume plenamente las obligaciones contraídas al suscribir la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. Sería deseable que los países que aún no hayan ratificado la Convención tomen una decisión positiva al respecto, como contribución a los preparativos de la conferencia mundial.

Asimismo, cabe destacar la valiosa tarea que ha desempeñado el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial desde el momento mismo de su constitución.

31. La obligación de promover el pleno disfrute, en igualdad de condiciones, de los derechos humanos y de las libertades fundamentales por parte de todos sus habitantes está consagrada en el orden jurídico vigente en la República Argentina, desde sus instrumentos fundacionales. Efectivamente, la apertura a la recepción de extranjeros y la sólida tradición migratoria quedaron consagrados en la primera Constitución, de 1853, y sus reformas posteriores. En 1988 el Congreso sancionó, con el voto unánime de todos los partidos políticos con representación parlamentaria, la ley que reprime los actos discriminatorios de todo tipo.

32. En 1995 el Gobierno creó, en el ámbito del Ministerio del Interior, el Instituto Nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo (INADI), destinado a combatir —mediante la educación, la difusión de información y el debate respetuoso— todas las manifestaciones de opresión e intolerancia que se ejercen hacia las minorías. Recientemente, el INADI ha puesto en funcionamiento un programa destinado a la mujer, que parte de la premisa de que para que las mujeres tengan igualdad de oportunidades es necesario eliminar prejuicios, esteros y conceptos burocráticos y administrativos que les impiden el libre desarrollo de su personalidad. De esa manera el Gobierno busca cumplir los principios de la Carta de las Naciones Unidas, cuyas bases fundamentales son la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos y el compromiso de los Estados para promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos, sin ningún tipo de distinción.

33. En el origen de la discriminación hay un problema cultural, en el que intervienen todos los integrantes de la sociedad. Muchas veces la discriminación se nutre de prejuicios que se transmiten día a día en las relaciones sociales, sin reflexionar sobre la validez de sus contenidos. Es necesario que los gobiernos promuevan respuestas solidarias que rompan con las tendencias individualistas, respuestas que deben gestarse en las familias, las escuelas, las instituciones y las organizaciones intermedias. Es importante destacar la función determinante que desempeñan las campañas de educación y de difusión que favorezcan la comprensión y la tolerancia entre todas las personas, sin distinción de ninguna naturaleza. La discriminación es un obstáculo para la realización de los derechos humanos y un factor que genera mayor violencia social, y para construir una sociedad más justa y solidaria es indispensable aprender a reconocerla y eliminarla.

34. La **Sra. Flórez** (Cuba) señala que en diversas partes del mundo, especialmente en varios países del Norte con alto nivel de desarrollo socio-económico, se asiste al resurgimiento de nuevas formas de racismo, que ya no se dirigen sólo contra las minorías raciales y étnicas, sino también contra los inmigrantes. En algunos casos estas manifestaciones se han institucionalizado mediante legislaciones discriminatorias. Partidos políticos que propugnan la exclusión racial han ganado espacio en varios países industrializados y en algunos de ellos se han convertido en una alternativa real de poder. Estas tendencias se desarrollan en un contexto socioeconómico donde prevalece el temor debido a los efectos de la globalización, la crisis de identidad y la marginación social. Asimismo, es preciso tener en cuenta que redes de alcance planetario, como la Internet, son utilizadas con fines de incitación al odio racial. Resulta perentorio elaborar un código de conducta para los usuarios y proveedores de servicios de la Internet, y utilizar la moderna tecnología como instrumento educativo para luchar contra la propaganda racista y promover la comprensión mutua. La Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos podría establecer un sitio en su página Web de la Internet como contribución a la lucha contra el racismo y a fin de promover la conferencia para combatir el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y otras formas conexas de intolerancia. Como ha reconocido el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial en su recomendación XV (42) de 17 de marzo de 1993, la prohibición de la diseminación de ideas basadas en la superioridad racial o el odio racista constituye una restricción legítima a la libertad de opinión y expresión, perfectamente compatible con el artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y el artículo 5 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

35. La Convención cuenta hoy con 150 Estados Partes y todavía parece distante el objetivo de ratificación universal. Cuba expresa su preocupación por el incumplimiento injustificado en el calendario de presentación de informes de varios Estados partes y, en particular, por el hecho de que un miembro prominente y poderoso de esta Organización trate de evitar el escrutinio internacional mediante la no presentación de sus informes al Comité. Cuba, país en desarrollo y con un sinnúmero de dificultades y desafíos, incluso con prioridades de mayor urgencia, presentó recientemente su informe periódico al Comité.

36. La delegación de Cuba considera un asunto de primerísima prioridad el apoyo al proceso preparatorio y la celebración de la conferencia mundial y espera que el Relator Especial y el Programa de Acción para el Tercer Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial puedan

contar con los recursos adicionales necesarios para la consecución de sus objetivos.

37. El derecho de todo Estado al pleno ejercicio de la soberanía nacional y el de todo pueblo a la libre determinación, sin injerencia ni intervención extranjera, son pilares sobre los que se edificó el orden jurídico de la posguerra, incluidas las Naciones Unidas. La nueva situación histórica ha favorecido el desarrollo del concepto del derecho a la libre determinación, que ya no se considera sobre todo a la luz de la necesidad de poner fin al colonialismo y promover la creación de nuevos Estados independientes sino que ha adquirido una dimensión más compleja. En este sentido, es necesario evitar que los problemas étnicos y nacionales se conviertan en un factor desestabilizador que atente contra la integridad territorial y la independencia política de los Estados, ya que el reto de preservar la paz descansa en el respeto de las naciones, su integridad territorial, su diversidad cultural y su pluralidad política. Cuba continúa exigiendo la devolución del territorio que usurpa de manera ilegítima, en contra de la voluntad de su pueblo, la base naval estadounidense de Guantánamo y no renuncia ni renunciará jamás a su legítimo derecho de ejercer la soberanía sobre todo el territorio nacional, incluido su espacio aéreo y aguas territoriales.

38. Las investigaciones y el informe del Relator Especial sobre la utilización de mercenarios revisten suma importancia porque las actividades mercenarias no son un hecho del pasado y sus modalidades operativas se han seguido diversificando y modernizando, como a Cuba le consta por propia experiencia. En sus últimos informes, el Relator Especial ha dado a conocer denuncias recibidas del Gobierno de Cuba que hacían referencia a ataques mercenarios contra el país. Las autoridades cubanas han aportado nuevas informaciones sobre actividades mercenarias promovidas desde el exterior y han extendido una invitación al Relator Especial para que realice una visita de trabajo a Cuba. Cuba hace un llamamiento a todos los Estados Miembros a fin de que prohíban la utilización de su territorio para el reclutamiento, el entrenamiento, la concentración, la financiación, el tránsito y la utilización de mercenarios. Cuba presentará un proyecto de resolución sobre esta cuestión, que espera que cuente con un amplio apoyo.

39. El Sr. Arda (Turquía) dice que más de tres millones de ciudadanos turcos viven en el extranjero y han contribuido con su trabajo a la prosperidad de otros países. Sin embargo, en épocas de dificultades esas personas son tratadas como chivos expiatorios y se ven expuestas a la violencia racista. Debido al incremento de los actos de xenofobia contra ciudadanos turcos, al igual que contra otros extranjeros, Turquía propuso incluir en el programa de la Asamblea General el tema del racismo, la discriminación racial, la

xenofobia y las formas conexas de intolerancia. Por esta razón, acoge con satisfacción tanto las recomendaciones del Relator Especial sobre esta cuestión como el hecho de que la Unión Europea haya proclamado 1997 Año Europeo contra el Racismo y de que la Comisión Europea haya elaborado un plan de acción, y apoya la recomendación del Relator Especial de que se establezca un órgano encargado de examinar la evolución de los grupos que incitan al odio racial.

40. La conferencia mundial contra el racismo y la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia debe marcar un hito y en ella han de determinarse con claridad las medidas más eficaces para erradicar las manifestaciones contemporáneas de esos fenómenos. Para ello, es preciso subsanar las deficiencias de los instrumentos que existen en la actualidad y establecer una distinción clara entre la discriminación racial entendida como una política sistemática y las manifestaciones gratuitas de racismo o de xenofobia, en las que la mera existencia de la víctima es suficiente para provocar los actos de violencia. Sólo un resultado satisfactorio de la conferencia mundial y su seguimiento adecuado evitarán que la comunidad internacional tenga que proclamar un cuarto decenio de la lucha contra el racismo. El Programa de Acción para el Tercer Decenio puede aportar ideas importantes para la conferencia mundial. Sin embargo, no se han aportado recursos suficientes para la aplicación del Plan de Acción. Turquía insta a los donantes a que contribuyan al Fondo Fiduciario correspondiente. Asimismo, es preciso estudiar la posibilidad de destinar recursos del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para el bienio 2000–2001 a la aplicación del Plan de Acción.

41. Turquía acoge con beneplácito que se haya establecido en la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos un Equipo de proyecto sobre el racismo, encargado de promover las vinculaciones con otras actividades de las Naciones Unidas; teniendo en cuenta la gravedad de estos fenómenos, el Equipo debería ser un órgano permanente de la Oficina, dotado de recursos humanos y materiales suficientes.

42. Con respecto al tema de los mercenarios, Turquía está de acuerdo con el Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre esta cuestión en que es preciso tener en cuenta las relaciones entre los grupos terroristas y los mercenarios, ya que éstos pueden actuar como instructores y planificadores técnicos, e incluso como miembros de esos grupos.

43. La República de Turquía, que se proclamó después de una lucha contra la ocupación y el dominio extranjeros, ha asignado históricamente suma importancia al derecho a la libre determinación de los pueblos sometidos al dominio colonial o a otras formas de dominación u ocupación extranjeras. De conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, la

Declaración y Programa de Acción de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, celebrada en Viena, y la Declaración sobre los principios de derecho internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados, Turquía considera que el derecho a la libre determinación no debe ser interpretado de manera que autorice o aliente cualesquiera acciones que pudieran desmembrar o lesionar, en forma total o parcial, la integridad territorial o la unidad política de Estados soberanos e independientes dotados de gobiernos elegidos democráticamente y de parlamentos que representan al conjunto de la población. Por esta razón, Turquía rechaza de plano la utilización de mercenarios por considerarla una amenaza contra el ejercicio del derecho a la libre determinación y apoya las recomendaciones del Relator Especial relativas a la necesidad de subsanar las deficiencias de los instrumentos jurídicos nacionales e internacionales para poder abordar con eficacia los problemas relacionados con las actividades de los mercenarios.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.